

Visto

La realización de las VII Jornadas Nacionales y V Jornadas Latinoamericanas de Investigadorxs en Formación en Educación (23 al 25 de noviembre), de las X Jornadas de Investigación en Antropología Social “SANTIAGO WALLACE” (22 al 24 de noviembre) y de las IV Jornadas Nacionales de Filosofía del Departamento de Filosofía (22 al 25 de noviembre) en la Sede Puan de la Facultad de Filosofía y Letras.

Considerando

Que Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece, en los art. 6 y 7, el compromiso de las comunidades, las familias y las organizaciones del estado con el deber de protección, cuidado y vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo 20 de la mencionada ley vela por establecer programas y modalidades que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento y juego.

Que recientemente el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobó una línea de apoyo económico destinado a participantes de reuniones científicas que realicen actividades de investigación y desarrollo y que cumplan con tareas de cuidado.

Que se encuentra en tratamiento en el Congreso de la Nación un proyecto de Ley que propone la creación de Sistema Integral de políticas de cuidado (“Cuidar en igualdad”) dirigido a promover la organización social del cuidado con perspectiva de género y en clave de igualdad de derechos para quienes cuidan y son cuidadxs, y que ese proyecto e involucra al Estado, las familias y la comunidad y el sector no estatal en la corresponsabilidad de la gestión de los cuidados.

Que la pandemia por Sars-Cov-2 puso de manifiesto de manera notable la centralidad de las tareas de cuidado, en particular la de cuidado infantil, y las dificultades que genera para la conciliación entre la vida doméstica, personal y la laboral/profesional.

Que los cuidados son centrales para la sostenibilidad de la vida productiva y reproductiva, pero constituyen tarea invisibilizada y poco valorada material y simbólicamente y su distribución es desigual en términos de género.

Que según los datos preliminares de la encuesta de Uso del Tiempo (2021) desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos las tareas de cuidado familiar no sólo recaen con mayor frecuencia en mujeres, más allá de la clase social a la que pertenezcan, sino que también son un motivo de retracción de su participación en la vida extradoméstica y laboral.

Que las tareas de cuidado y su desigual distribución logran impactar en el desarrollo profesional y laboral de las mujeres, aumentando la inequidad entre los géneros y produciendo obstáculos tales como el denominado “techo de cristal”.

Que el enfoque de derechos y equidad entre los géneros, no solamente abarca a las personas que reciben el cuidado sino también a las personas que cuidan

Que la UBA cuenta desde 2015 un Protocolo de acción institucional para prevenir e intervenir en casos de violencia o discriminación en razón de género (RES CS 4043/2015) que promueve condiciones de igualdad y equidad en la Universidad

Que la UBA cuenta con normativa de paridad de género para los órganos colegiados de de facultades y consejo superior (Res CS. n° 2099/2019).

Que esta Facultad ya ha realizado importantes avances en la ampliación de derechos en perspectiva de equidad y contra la violencia de género, como lo demuestra la conformación de la Comisión No a la Violencia de Género, la implementación del Protocolo UBA, la licencia por violencia de género, la implementación del lenguaje inclusivo, la creación de cátedras libres con perspectiva de género y diversidad, entre otras acciones.

Que es necesario relevar, dimensionar y evaluar las necesidades de la comunidad académica de FFyL a los efectos de diseñar políticas de cuidado infantil integrales, con perspectiva de género y de derechos, de acuerdo con las normas mencionadas.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar a la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad el diseño, implementación y evaluación de un dispositivo de cuidado infantil para las siguientes jornadas científicas: VII Jornadas Nacionales y V Latinoamericanas de Investigadorxs en Formación en Educación (23, 24 y 25) y X Jornadas de Investigación en Antropología Social “SANTIAGO WALLACE” (22, 23 y 24), IV Jornadas Nacionales de Filosofía del Departamento de Filosofía (22 al 25 de noviembre) en la Sede Puan de la Facultad de Filosofía y Letras. con la pautas directrices que se describen en el Anexo 1.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a las Secretarías y Subsecretarías de la Facultad, a la comunidad de la facultad, a la comunidad en general y a la Dirección de Gestión de Consejo Superior. Cumplido, archívese.

Anexo 1

Dispositivo de cuidado infantil

VII Jornadas Nacionales y V Latinoamericanas de Investigadorxs en Formación en Educación,

X Jornadas de Investigación en Antropología social "SANTIAGO WALLACE"

IV Jornadas Nacionales de Filosofía del Departamento de Filosofía (UBA)

22 al 25 de noviembre.

1. El dispositivo de cuidado se desarrollará en la sede Puan de la Facultad y tendrá como objetivos facilitar la presencia y participación en las actividades académicas de madres/padres con niños a cargo, colaborar en la conciliación entre las tareas de cuidado y las laborales/profesionales; valorar el cuidado con un enfoque de derechos tanto para quienes proporcionan cómo para quienes requieren cuidados, y colaborar en el ejercicio de la corresponsabilidad en de la gestión de los cuidados.
2. Se tratará de un dispositivo de educación no formal, de cuidado y recreativo a cargo de personal especializado y en un ámbito adecuado para la actividad.
3. El dispositivo de cuidado infantil estará disponible para niños de entre 2 y 12 años; y se dividirá en dos grupos, el primero para niños entre 2 y 5 años y el segundo para niños de entre 6 y 12 años. Según el número de asistentes podrá subdividirse en tres grupos :2 a 4, 5 a 8 y 9 a 12 años.
4. El dispositivo de cuidado infantil estará disponible para niños que no usen pañales y que puedan concurrir al baño sin necesidad de ser acompañados por otra persona. Si usaran pañales, el padre o madre a cargo deberá proveer los materiales necesarios para el higiene infantil y asistir al espacio en el momento del cambiado.
5. Los padres o madres que utilicen el dispositivo deberán estar disponibles y ubicables en la sede de la Facultad durante el tiempo que los niños se encuentren en el espacio de cuidado infantil.
6. Los horarios del espacio de cuidado infantil serán de 9 a 13 y de 14 a 19, horarios de las jornadas según programa respectivo.
7. Para el uso del dispositivo de cuidado infantil se establece que tendrán prioridad de uso: en primer lugar, las personas organizadoras de los eventos académicos; en segundo lugar, quienes coordinen mesas o paneles y/o sean expositores; en tercer lugar, las personas asistentes. Teniendo en cuenta las prioridades establecidas, se tomarán en consideración las franjas horarias en las que los padres o madres deban participar de las Jornadas.
8. Será necesario realizar una inscripción previa a los fines de asegurar la disponibilidad de espacio.